

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**ESCISIÓN DE EMPRESAS**

29241 *URBANIZADORA MONTSENY, S.L.*
UNIPERSONAL
(SOCIEDAD ESCINDIDA PARCIALMENTE)
VERANDA RESIDENCIAL, S.L.
(SOCIEDAD DE NUEVA CREACIÓN BENEFICIARIA DE LA ESCISIÓN PARCIAL)

De conformidad con lo previsto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de Abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante L.M.E.), se hace público que la Junta General de la Sociedad "Urbanizadora Montseny, S.L. Unipersonal" de fecha 1 de Junio de 2012, complementada por otra de fecha 15 de Octubre de 2012, acordó por unanimidad la escisión parcial, mediante el traspaso en bloque por sucesión universal de una parte de su patrimonio destinado a arrendamientos, en favor de la sociedad beneficiaria de nueva constitución "Veranda Residencial, S.L.", la cual ha sido constituida al efecto, quien ha adquirido por sucesión universal y traspaso en bloque, los derechos y obligaciones asociados a dicha actividad, sin que la sociedad escindida se extinga como consecuencia de la escisión, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la L.E.M.

Asimismo, se hace constar, que los socios, obligacionistas, titulares de derechos especiales y representantes de los trabajadores de la sociedad escindida podrán obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión. Los acreedores de la sociedad indicada pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 44 de la L.M.E., durante el plazo de un mes contando a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Barcelona, 15 de octubre de 2012.- El Administrador Único.

ID: A120075215-1